REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**76001-31-03-017-2018-00048-00**
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Jairo Florentino Cruz Alegría
Demandado	Luis Gonzalo Isaza Mora y demás personas inciertas
Providencia	Auto sustanciación No. 852
Decisión	Pone en conocimiento dictamen pericial y se dictan indicaciones para la audiencia próxima a surtirse

Ha arribado por cuenta del perito designado, Ángel Maria Erazo Erazo, el peritaje del bien inmueble objeto de usucapión, decretado con antelación, por lo que el memorado documento se pondrá desde ya, en conocimiento de las partes.

Ahora bien, siendo que la norma procesal indica que debe darse traslado del dictamen, por lo menos con una antelación de diez (10) días previos a la realización de la diligencia de inspección judicial, conforme lo refiere el artículo 231 del C.G del P, cabe decirse que se torna necesario reprogramar la fecha de inspección judicial definida para el 21 de octubre de 2021 a las 10 am, dado que los precitados términos deben cumplirse a cabalidad, teniendo en cuenta la norma en cita además de lo presupuestado en el artículo 117 del C.G del P.

Pese a lo anterior, y a fin de avanzar con las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento, el despacho mantendrá incólume la fecha de 21 de octubre, pero iniciando a las 8:00 a.m., a fin de que, mediante audiencia virtual, se avance con los elementos de la audiencia inicial, es decir, se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte y fijación del litigio; y en cuanto a la audiencia de instrucción y juzgamiento, se escuchará el testimonio decretado.

Por lo anterior, se insta a apoderados, partes, curadores y testigos a conectarse al link que se indicará oportunamente, advirtiendo que la inasistencia de las partes acarreará las consecuencias probatorias y pecuniarias, y la ausencia del testigo, hará presumir que la parte solicitante desiste de la prueba decretada.

En cuanto a la práctica de la inspección judicial, esta se llevará a cabo el próximo jueves 28 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., la cual contará con la presencia del perito designado, y corresponderá a la parte demandante garantizar el traslado del despacho y los auxiliares de la justicia.

Por último, se verifica que el mencionado auxiliar de la justicia, requiere le sean cancelados sus gastos, aspecto que será puesto en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderada judicial, con la finalidad que, se sirva acreditar el pago efectivo al señor perito por el aludido concepto, teniendo presente que aquellos se fijaron en la suma de $ 500.000, oo Mcte. Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E LV E:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de las partes y permanezca en secretaría el dictamen presentado por el perito Ángel Maria Erazo Erazo, para los fines que las partes estimen pertinentes, a fin con lo dispuesto en el artículo 231 del C.G del P.

SEGUNDO: DISPONER la instalación de las audiencias inicial y de instrucción y Juzgamiento para el 21 de octubre de 2021, a las 8: 00 am, en los términos indicados en las consideraciones.

TERCERO: REPROGRAMAR la diligencia de inspección judicial para el próximo **28** de **octubre** del **2021**, a las **10:00 a.m**., p

CUARTO: REQUERIR a la parte a la parte demandante a través de su

apoderada judicial, para que se sirva acreditar el pago efectivo al perito por concepto de anticipo de gastos, que es, por la suma de $500.000,oo Mcte.

Por lo anterior, el juzgado le concede el término tres (03) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

QUINTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

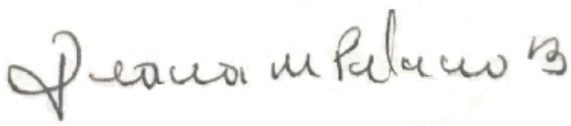

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __157___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario